Sabanalarga, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2018-00-00729
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: GERMAN CEPEDA YANCE y ISMAEL CEPEDA ALGARIN

ASUNTO:

Fija nueva fecha de audiencia

CONSIDERACIONES:

De acuerdo al informe secretarial y revisado el proceso se puede observar que mediante auto de fecha 06 de marzo del año 2020, se fijó fecha para llevarse a cabo la audiencia inicial, por motivos de la pandemia y del virus COVID 19, no se pudo llevar a cabo.

Como consecuencia, se reprogramara por última vez, nueva fecha para la audiencia para el día 19 de octubre del corriente año, a las 10:00 am, se fijara por última vez, la cual se realizará de forma virtual por medio de la aplicación móvil “LIFESIZE”, la podrá observar en la página web de la rama judicial, si llegado el momento de la audiencia y el estado de emergencia se haya levantado se realizara en las instalaciones del juzgado de Sabanalarga.

Las partes deberán garantizar la conexión virtual y la de sus testigos, en caso de no contar con los mismos, podrá solicitar apoyo a la Personería Municipal de Sabanalarga o en el lugar donde se encuentren.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: REPROGRAMAR nueva fecha para audiencia inicial, por lo antes expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: FÍJESE el día 19 de octubre del año 2021, a partir de las 10:00 a.m. como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia. La cual se realizará de forma virtual por medio de la aplicación móvil "LIFESIZE", la cual también podrá ser visible a través de la página web de la rama judicial, si llegado el momento de la audiencia y el estado de emergencia se haya levantado se realizara en las instalaciones del juzgado de Sabanalarga, deberá comparecer por dicho medio las partes y sus apoderados, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en 372-7 del C.G.P. Las partes deberán garantizar la conexión virtual y la de sus testigos, en caso de no contar con los mismos, podrá solicitar apoyo a la Personería Municipal de Sabanalarga.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, 13 de septiembre de 2021

Notificado por estado N.º 120

MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal

Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8e1a80d10f710f4ef1c409f6e6fea8a4f1b574d71b50de6aa2528aaeb1cde8c4
Documento generado en 10/09/2021 04:59:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica